



POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y LEY DE PRÁCTICAS CORRUMPTAS EN EL EXTRANJERO

01 Mayo, 2014

Como se explica en nuestro Código de Conducta, llevamos a cabo nuestros negocios con integridad y prohibimos estrictamente cualquier tipo de soborno. Esta política además explica lo que puede constituir un soborno y la manera en la cual debemos actuar cuando tratamos con funcionarios de gobierno.

Leyes sobre Anti- Soborno y Prácticas Corruptas en el Extranjero.

Diversas leyes nacionales y locales penalizan el soborno a funcionarios gubernamentales. La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, por sus siglas en inglés la "FCPA") es un estatuto penal que prohíbe el otorgamiento, directa o indirectamente, de cualquier objeto de valor a un funcionario de gobierno extranjero para obtener o retener negocios. Las violaciones de la FCPA pueden dar lugar a sanciones penales y civiles para la Compañía. **Nota: Incluso una oferta, una promesa, una autorización de soborno, un pago nominal u obsequio puede considerarse una violación a la ley.**

¿Quién es considerado un Funcionario de Gobierno? Se considera un funcionario de gobierno, a cualquier persona que trabaje para un órgano de gobierno, ejemplo: Policía de tránsito, Secretario de Gobierno, Presidente de la República, Inspector de la Secretaría del Trabajo, etc. Esto incluye también todos los negocios o agencias que son propiedad o son operados por el gobierno, tales como escuelas públicas u hospitales.

¿A quién aplica esto? La ley de la FCPA y esta política le aplica a todos nuestros empleados y a todas las personas que actúan en representación nuestra, incluyendo subsidiarias, socios comerciales, proveedores, gestores, etc. Los pagos hechos indirectamente a través de un contratista, agente, gestor, consultor, intermediario o cualquier tercero son considerados como si los hubiera realizado directamente la Compañía. Además, está estrictamente prohibido utilizar dinero personal para realizar un soborno de cualquier índole.

Nuestra Política.

Prohibimos estrictamente los pagos a funcionarios de gobierno, dar cualquier cosa de valor, directa o indirectamente, a un funcionario de gobierno que influya en cualquier acto o decisión del funcionario de gobierno en su capacidad oficial; inducir al funcionario de gobierno "para hacer o dejar de hacer" cualquier acto legal en violación de su deber como funcionario, o inducir al funcionario para que haga o deje de hacer su trabajo, con el propósito de obtener o conservar un negocio, dirigir negocios hacia alguna persona en particular o asegurar una ventaja impropia para la Compañía.

Limitamos estrictamente los pequeños obsequios, comidas y gastos de entretenimiento, por lo que será necesario contar con la aprobación previa del área legal, cuando los gastos involucren a un funcionario de gobierno.

Cualquier pago aunque sea pequeño y apropiado, deberá cumplir con todos los requisitos que estipula la FCPA para los registros contables. Según la FCPA, todos los pagos por pequeños y correctos que sean, y cualquier transacción similar (incluyendo comisiones, honorarios por asesoría o servicios, gastos de negocios y promocionales, comidas y entretenimiento, pagos, obsequios, etc) – deben registrarse con exactitud en nuestros libros y registros contables. No se usarán transacciones o cuentas con nombres engañosos, que estén ocultas o que sean “por debajo del agua”.

¡Dí lo que piensas!

Como se explica con mayor detalle en nuestra política **¡Dí lo que piensas!** en nuestro Código de Conducta, si observas o sabes de alguna violación actual o pasada a nuestro Código de Conducta o cualquiera de las otras políticas, tienes la responsabilidad de reportarla y lo podrás hacer de manera anónima y sin temor a represalias.